BOLETIN



OFICIAL.

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en les Belevies oviciales se han de mandar al Jefe Político res-pectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos,

SPREGIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; s al trimestre; 18 al semestre, y 22'80 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Bolería, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sucito 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PAESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Conforme con lo propuesto por la Comisión provincial, he acordado que la resolución de incidencias del reemplazo de este año y la revisión de excepciones que previene el art. 114 de la ley de 8 de Enero de 1882 y el 81 de la vigente, y que este año alcanza á las otorgadas en los reemplazos de 1884, primero y segundo de 1885 y el de 1886, tengan lugar en los dias y por el orden que á continuación se expresan:

Sábado 16 de Abril.

Ajalvir. Alcalá de Henares. Algete. Ambite. Anchuelo. Barajas. Camarma de Esteruelas. Campo Real. Canillas. Canillejas. Cobeña. Corpa. Coslada. Daganzo. Fresno de Torote. Fuente el Saz. Loeches. Meco. Mejorada del Campo. Nuevo Baztán. Olmeda de la Cebolla. Orusco. Paracuellos de Jarama. Pezuela de las Torres. Pozuelo del Rey. Rivas de Jarama. Ribatejada.

San Fernando.

Santos de la Humosa.

Torrejón de Ardoz.

Santorcaz.

Torres.

Valdeavero.

Valdeolmos. Valdetorres. Valdilecha. Valverde. Vallecas. Velilla de San Antonio. Vicálvaro. Villalvilla. Villar del Olmo.

Alcorcón.

Batres.

Domingo 17.

Carabanchel Alto. Carabanchel Bajo. Casarrubuelos. Ciempozuelos. Cubas. Fuenlabrada. Getafe. Griñón. Humanes. Leganés. Moraleja de Enmedio. Móstoles. San Martín de la Vega. Serranillos. Titulcia. Torrejón de la Calzada. Torrejón de Velasco. Valdemoro. Villaverde.

Lunes 18.

Aranjuez. Arganda. Belmonte de Tajo. Brea. Carabaña. Colmenar de Oreja. Chinchón. Estremera. Fuentidueña de Tajo. Morata. Perales de Tajuña. Tielmes. Valdaraete. Valdelaguna. Villaconejos. Villamanrique de Tajo. Villarejo de Salvanés.

Martes 19.

Alcobendas. Alpedrete. Becerril de la Sierra. Bealo (El) Cercedilla.

Colmenarejo. Colmenar Viejo. Collado Mediano. Collado Villalba. Chamartín. Chozas de la Sierra. Escorial. Fuencarral. Galapagar. Guadalix. Guadarrama. Hortaleza. Hoyo de Manzanares. Manzanares el Real. Miraflores de la Sierra. Molar (El) Molinos (Los)

Pardo (El) Pedrezuela. Rozas (Las) San Agustín. San Lorenzo. San Sebastián de los Reyes. Talamanca. Torrelodones. Valdepiélagos. Villanueva del Pardille.

Alamo (El)

Moralzarzal.

Navacerrada.

Miércoles 20.

Aldea del Fresno. Aravaca. Arroyomolinos. Boadilla del Monte. Brunete. Colmenar del Arroyo. Chapinería. Fresnedillas. Majadahonda. Navalagamella. Navalcarnero. Pozuelo de Alarcón. Quijorna. Sevilla la Nueva. Valdemorillo. Villamanta. Villamantilla. Villanueva de la Cañada. Villanueva de Perales. Villaviciosa de Odón. Cadalso. Cenicientos. Navas del Rey. Pelayos. Robledo de Chavela. Rozas de l'uerto Real.

San Martín de Valdeiglesias.

Santa María de la Alameda. Valdemaqueda. Villa del Prado. Zarzalejo.

Jueves 21. Alameda del Valle. Berrueco (El) Berzosa. Braojos. Buitrage. Bustarviejo. Cabanillas de la Sierra. Cabrera (La) Canencia. Cervera de Buitrago. Garganta.

Gargantilla. Gascones. Hiruela (La) Horcajo. Horcajuelo. Lozoya. Lozoyuela.

Madarcos. Montejo de la Sierra. Manjirón. Navalafuente. Navarredonda. Navas de Buitrago Oternelo del Valle. Paredes de Buitrago. Patones. Pinilla del Valle. Piñuécar. Prádena del Rincón.

Puebla de la Mujer Muerta. Rascafría. Redueña. Robledillo de la Jara.

Robregordo. Serna (La) Serrada. Sieteiglesias. Somosierra. Torrelaguna. Valdemanco. Vellon (El) Venturada. Villavieja.

Viernes 22. Distritos del Centro y Congreso. Sábado 23.

Distrito de Buenavista. Domingo 24. Distrito de la Audiencia.

Lunes 25. Distrito del Hospicio.

Martes 26. Distrito del Hospital.

Miércoles 27.

Distrito de la Latina.

Jueves 28.

Distrito de Palacio.

Viernes 29.

Distrito de la Inclusa.

Sábado 30.

Distrito de la Universidad.

Las operaciones darán principio á las ocho de la mañana; y se advierte á los Alcaldes tengan en cuenta que para la revisión de excepciones otorgadas en los reemplazos de 1884 y primero de 1885, han de regirse por la ley de 8 de Enero de 1882, y para las otorgadas en el segundo reemplazo de 1885 y el de 1886 por la de 11 de Julio de 1885.

Madrid 4 de Abril de 1887 .= El Gobernador, C. El Duque de Frias.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 14 de Febrero de 1887.

Señores que asistieron: Arce. - Briones. -- Cemboraín. -- Corti-

na. - Fernández Argente. - Fernández Cabello. — Fernández Gómez. — F. Pérez de Soto.-Gómez Herrero.-Gómez Pombo .- Lengo. - Martín Berganza. - Negro .-- Peláez .-- Pérez Negro .-- Presilla .--Rancés.--Revuelta.--Rojo Allés.--Romera (Conde de la) .- Sanz Parra .- Seijo .-Sevillano.—Cunill (Secretario).—García Lomas (Vicepresidente.) - Marqués de Sardoal (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. García Lo_ mas, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo, ni el señor Guillén por una desgracia de familia.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

 Se aprueba las liquidaciones generales del presupuesto de la provincia, correspondientes al año económico de 1885-86, tanto en sus gastos como en sus ingresos.

2.º Se aprueba el presupuesto adicional para el ejercicio corriente, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección primera

CAPITULO PRIMERO Comisión provincial

Aumento para pago de dietas		8.000	
Gastos de oficinas centrales Adquisición de libros para la Biblioteca.	15.000 3.000	18.000	
CAPITULO III.—OBRAS OBLI	10.000	26.000	
Para material de conservación de las carreteras provinciales			16.308

CAPITULO IV .- CARGAS.

Pensiones. Para pago de las concedidas por la Diputación y las tres que se proponen de 2.500 pesetas á Doña Josefina Elipe y Doña Gloria Keller, y de 3.500 pesetas en favor de Doña Adela Cristóbal Portas..... 10.000 Deudas reconocidas. 1.360 A D. Pedro Rived, por papel A D. Fernando María de Castro, intereses de demora en los pagos de las obras del Asilo de las Mercedes.... 59.443 41 Para pago de los intereses que se liquiden á los vendedores de terrenos, 30.000 previo acuerdo de la Diputación Idem á los contratistas de suministro, 20.000 idem, id Formalización de una impresión de lis-750 111.553 41 121.553 41

CAPITULO VI .- BENEFICENCIA.

Atenciones generales. Aumento al crédito para pago de estancias de dementes..... 30.000 Para lo que se adeuda por resultas del ejercicio anterior á los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat..... 20.260 50.260 Hospital Provincial. Aumento en víveres..... 60.000 20,000 Idem en botica..... Idem en Cargas.-A D. Manuel Guzmán, drogas..... 2.397 95 37.268 Dos por ciento de investigación..... 291,702 91 Resultas.—Deudas de ejercicios cerrados.....

A D. Luis Loubinoux, por obras hechas con motivo del		
eiclón	2.881 91	
Resultas.—Pendiente de pago del ejercicio anterior	13.393 63	
Hospicio.		18.975 54
Sirvientes.—Aumento para haberes de ocho Hermanas		
de la Caridad Educación.—Sueldo del Profesor de Matemáticas y	2.250 80	
Francés	1.500	
Reproductivos.—Aumento en los gastos de talleres, comprendidos los haberes de doce costureras	39.000	
Cargas Para pago á los Sres. Mayor y Ochandarena,		
Igartúa, Orueta y López Brea, de géneros facilitados para los talleres	8.195 18	
Premios de lotería correspondientes á acogidas que fue-		

2.700

239,482 36

75.104

1.250 ron del Establecimiento..... Para pago á D. Antonio Tomasich de lo que le corresponde con arreglo á la sentencia del Juzgado de la Latina, fecha 9 de Febrero de 1871..... 16.842 30 Resultas. - Obligaciones de ejercicios cerrados..... 170.444 08 Asilo de las Mercedes,

Hospital de San Juan de Dios.

Gastos generales.—Aumento.....

Aumento de créditos en educación, comprendida la consignación de 995 para la segunda Profesora de Telégrafos Doña Virginia García..... 18.000 Idem en gastos reproductivos..... 500 Idem en culto y gastos del altar y retablo 17.250 39.354 Idem en generales para gastos y obras.....

959.052 86 Inclusa. Aumento en víveres..... 5.560 Idem en empleados para completar el pago del sueldo del Auxiliar..... Idem en Cargas.-Dotes de acogidas..... Devolución á D. Rafael Fernández de Córdoba de rentas del cortijo de Los Barrios..... 812 50 Resultas.-Pendientes de pago de ejercicios anteriores. 124.749 14 132.371 64 1.091.424 50

Sección segunda.

GASTOS VOLUNTARIOS

Fundación y construcción de nuevos Establecimientos. Para pago de terrenos..... 100.000 Carreteras. Para haberes é indemnizaciones de salida del personal..... 3.624 18 Obras diversas. Para abono de la Escuela del Molar..... 7.608 08 Otros gastos. Subvención al Teatro Español..... 15.000 Para repoblación y mejora de montes..... 4.000 Subvención por una vez á los Refugios de noche..... 2.000 Idem para la Exposición Nacional..... 250.000 Para cuplimiento de la Real orden de 18 de Enero último y visitas á inspeccionar la Administración de los Ayuntamientos morosos..... 277.000

Sección tercera.

RESULTAS 506.400 83 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores..... 1.986.057 59 TOTAL DE GASTOS.....

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección primera.

CAPITULO VII.—BENEFICENCIA

Hospital Provincial.

411.368 86

Censo sobre oficio de Procurador	312
Memoria de San Román	15.000
Idem de D. Lorenzo Villoslada	450
Comisión de Villagarcía	1.500
Memoria de D. Pedro Velasco	120
Idem de la Marquesa de Casaliche	125
Manda de D. Juan de la Vega Paredes	150
Idem del Marqués de Ruchena	965

La Diputación de Valencia por estancias	1.954		
Sisas de sexta parte y Comedia	70 640		
La Hacienda por intereses	8.974 57		
Hospital de San Juan de Dios.	0.012.01	100.19	9 5
Memoria de San Román	0.000 ===		
Fandación de Casaliche	3.999 75		
La Hacienda por intereses	125		
	605 27	4.73	0 05
Hospicio.		2,70	0 04
Memoria de San Román	6.600		
Memoria de la Marquesa de Trocifal	11.343 75		
La Hacienda por intereses	1.496 96		
Sisas de Villa	41.475 04		
Crédito de Altamira	3.179 40		
Inclusa,		64.095	5 15
Rentas de Prado Lázaro	150		
Censo de Pinto	150		
Memoria de San Román	381		
Idem de D. Pedro Velasco			
La Hacienda por intereses	1 64 55		
Crédito de Altamira	2.813 63		
La Hacienda por indemnizaciones	1.739 6.313 09		
	0.313 09	14 961	OF
		14.861	21
Sección tercera.		183.886	01
RESULTAS			
Los Ayuntamientos de la Provincia por reparto de 1885-	86.	349.908	en
memoria de Juana y Alonso del Monte en (d		500	
Ideal del and Icot-co		500	
108 pueblos por repartos de 1870-71 a 1884-85		936.184	12
bi Ayuntamiento de Madrid Dor terrenos para al Davon.	o Himidaina	117.722	
Resto de consumos de 1868		809.068	
TOTAL DE INGRESOS	_	Charles and Charles	S. Mich
		2.397.770	53
RESUMEN			
Gastos	1.986,057 59		
Ingresos	0 000 000		

REFUNDICIÓN CON EL PRESUPUESTO ORDINARIO

SOBRANTE....

Ingresos.....

	Ordinario.	Adicional.	TOTAL
Gastos	4.917.188 21 4.917.188 21	1.986.057 59 2.397.770 53	6.903.245 80 7.314.958 74
SOBRANTE	*	411.712 94	411.712 94

3.º Disponer que para regularizar la buena marcha administrativa de los pueblos que adeudan sumas á la Diputación por sus contingentes anteriores al año de 1880, se giren visitas de inspección á los mismos, y se determine en su vista lo más acertado para la realización de sus descubiertos en el más breve plazo.

4.º Poner en conccimiento del Gobierno de S. M., para que adopte las disposiciones que estime convenientes, que previniéndose por la ley de Beneficencia que el sostenimiento de los dementes pobres es una obligación de la Beneficencia general, desde 1.º de Julio próximo la Provincia dejará de atender á los que hoy se hallan en los Manicomios de San Baudilio de Llobregat y Ciempozuelos, y no consignará partida alguna para este servicio en los presupuestos sucesivos atendiendo sólo al período de observación, que sá lo único á que aquella le obliga.

5.º Disponer que para la próxima tennión de la Diputación se presente á la misma por la Comisión provincial un proyecto de reorganización de los talleres del Hospicio, bajo bases concretas y determinadas, en que se fijen los deberes y atribuciones de todos los que en ellos y to los trabajos intervienen.

Prevenir al Sr. Arquitecto Jefe y

al Director del Asilo de las Mercedes, formen una cuenta detallada de las obras y gastos de instalación, así como del coste que tiene la luz eléctrica y su sostenimiento, resultados que ofrece y demás necesario, para que se tenga en cuenta al formar el próximo presupuesto ordinario.

2.397.770 53

411.712 94

7.º Se señala un plazo de 15 días para que todos los Ayuntamientos á quienes se concedió la gracia de aplicar sus atrasos antiguos á la construcción de Escuelas, acrediten el estado de las obras y la fecha en que se dió principio á ellas, entendiéndose sin efecto dicha concesión para todos aquellos que en el referido plazo no acrediten estos extremos.

Y 8.º Autorizar, según se ha venido haciendo en los ejercicios anteriores, que al aumento de gastos que puede ocurrir en algunos artículos se atienda con las economías y sobrantes que resulten en otros dentro del mismo capítulo.

Puesto á discusión este dictamen en su totalidad, el Sr. Rancés habló en contra. Se opuso al aumento de 3.000 pesetas para la adquisición de obras con destino á la Biblioteca y al de 15.000 para material de la Diputación, diciendo que los gastos de material venían siendo objeto de constante aumento, sin que se hubiera conseguido mejora ni reforma de importan-

cia en el Palacio Provincial; y que dada la carencia de obras útiles que se nota en la Biblioteca, à pesar de las cuantiosas consignaciones de años anteriores, muy bien se podía esperar á la formación del presupuesto ordinario próximo para autorizar nuevo crédito con este objeto. Dijo que el aumento de 16.308 pesetas para conservación de carreteras, no tenía otro objeto que el de complacer á la Comisión de Fomento; que estaba conforme con el criterio de la Comisión de Hacienda acerca del sostenimiento de los dementes, atención que correspondeal Estado, y en la cual la Provincia debe cesar de hacer sacrificios; que debía hacer constar que los precios asignados á las drogas habían parecido caros á personas inteligentes en la materia; que no encontraba conveniente el aumento de 2.700 pesetas para mobiliario en el Hospital de San Juan de Dios, toda vez que este establecimiento está destinado á ser demolido en breve plazo; que deseaba oír la autorizada voz del Sr. España respecto de la indicación hecha por la Comisión de Hacienda acerca de los talleres del Hospicio; que no comprendía por qué se consignaba en este presupuesto la partida de 16.842 pesetas para pago de una deuda á D. Antonio Tomasich, no habiéndose hecho esta consignación desde el año 1871; que era preciso saber lo que adeuda la Diputación por los terrenos de Casa Blanca para que este dato demostrara si estaba bien hecha la consignación de 100.000 pesetas para fundación y construcción de nuevos Establecimientos; que debía oponerse á que se abonase al Molar por constitución de escuelas las 7.608 pesetas que adeuda á la Diputación por contingente provincial, pues el acuerdo en que esta compensación está fundada, no había podido tomarle la Diputación ni autorizarle el Gobierno sin una ley; que pasaba por la subvención concedida al Teatro Español como costumbre establecida en años anteriores, y por creer que acaso sea este año más justa que en los pasados, por tener á su cargo el Teatro los dos primeros actores de nuestro país; que no encontraba justificada la consignación de 4.000 pesetas hecha todos los años en favor del Ingeniero de montes de la Provincia D. Pedro Mateo Sagasta, para los estudios de repoblación de montes, pues tales estudios no daban resultado alguno, haciendo suponer que la consignación se hacía más bien por el apellido ilustre del Ingeniero; que en el presupuesto de ingresos figuraban algunos completamente ilusorios, tales como la deuda del Ayuntamiento de Madrid por el impuesto de consumos de 1868, y que en general, y salvando les defectos que había apuntado, el presupuesto le parecia acep-

El Sr. Pérez de Soto habló en pró, diciendo que la Comisión de Hacienda, deseando acertar, se había inspirado, al redactar su proyecto, en las opiniones y deseos de la mayoría de los Sres. Diputados: que el Sr. Rancés tenía razón al asegurar que algunos ingresos eran de difícil realización, tales como el de los consumos de 1868; pero que la Comisión de Hacienda no podrá menos de consignarlos arrastrándolos de uno en otro presupuesto, por tratarse de créditos á los cuales la Provincia tiene derecho y que no han sido declarados fallidos: que la Comisión había creído necesaria la partida consignada para material, si bien no

ponía en ella empeño de ninguna clase, pudiendo decir lo mismo acerca de la adquisición de libros para la Biblioteca, teniendo en cuenta la protección que se debe á las ciencias y las muchas pretensiones entabladas para la adquisición de libros útiles: que la consignación para carreteras la había creído necesaria la Comisión de Fomento, que es la competente en la materia; y que después de todo, sino había ocasión de invertir la cantidad consignada, quedaría sin gastar y nada había perdido la Diputación: que la Comisión se había preocupado hondamente con la cuestión del sostenimiento de dementes pobres, servicio que venía pesando injustificadamente sobre la provincia de Madrid, en tales términos, que no estaba lejano el día en que esta atención absorbería la mayor parte del presupuesto provincial con notable gravamen para los pueblos, si la Diputación no acudía á poner pronto y eficaz remedio: que para conseguir este fin, la Comisión proponía lo que en su Memoria habían podido ver los Sres. Diputados, procurando armonizar los intereses provinciales con el orden público en lo que al mismo pudiese afectar: que á todos habían parecido caras las drogas para el Hospital Provincial, pero que en este asunto no era posible dejar de seguir las iniciativas facultativas: que el mobiliario para San Juan de Dios era absoluta é inmediatamente indispensable, sin perjuicio de que, cuando se inaugure el nuevo Establecimiento, se utilicen en él todos los servicios del viejo que sea posible trasladar: que la Comisión de Hacienda, juzgando necesaria la reforma de los talleres del Hospicio, creía lo más práctico que la Comisión provincial se encargase de llevarla á cabo: que el crédito del Sr. Tomasich estaba legalmente reconocido por sentencia ejecutoria, y era preciso consignarlo en presupnesto para su pago en el tiempo y en la forma correspondiente: que la compensación al pueblo del Molar de lo que adeuda por lo que haya de invertir en la construcción de una escuela, obedece al acuerdo adoptado en principio por la Diputación en tiempo del Sr. Moreno Benítez, y no había más remedio que cumplirlo, mucho más cuando El Molar era el único pueblo que se había acogido á los beneficios de aquél acuerdo: que la Comisión no designaba la persona que hubiera de disfrutar la subvención al teatro Español, puesto que ésta se concedía á la empresa del mismo: que el Iugeniero de montes de la provincia realiza perfectamente su cometido, importantísimo bajo el punto de vista higiénico, por lo que la repoblación de los montes influye en las condiciones climatológicas de la Provincia; y que la Comisión no tenía empeño en que prosperase ninguna de sus propuestas fundadas todas en la opinión de las Comisiones respec-Los Sres. Rancés y Pérez de Soto

Los Sres. Rances y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Gómez Pombo consumió el segundo turno en contra, manifestando que debía llamar la atención sobre la concesión de nuevas pensiones artísticas introducidas en el presupuesto adicional, sin tener en cuenta que estos gastos deben ser suprimidos en vista de la mala situación económica de la provincia; que no creía justificada la consignación de 6.000 pesetas para las visitas de inspección á los pueblos, puesto que estas visitas, según la ley, deben hacerlas los Diputados y no

pueden ser pagadas en la forma propuesta, y que esperaba se le dieran explicaciones acerca de estos puntos.

Ei Sr. Pérez de Soto, consumiendo el segundo turno en pró, manifestó que le extrañaba en el Sr. Gómez Pombo la opinión manifestada respecto de las pensiones de Bellas Artes, y mucho más en el Sr. Rojo, que al expresar aquel tales opiniones, había hecho signos de conformidad con ellas, siendo esto tanto más de extrañar, cuanto que el Sr. Rojo, por sus opiniones y su significación, tenía el deber de procurar el fomento de los intereses morales antes que el de los materiales; y que la consignación de 6.000 pesetas se proponía para el caso de que las inspecciones se realizasen, cualquiera que fuese el encargado de verificarlas.

Los Sres. Gómez Pombo y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Rojo habló para alusiomes, diciendo que, como liberal de abolengo, era partidario de proteger á las artes, pero que le parecía que en esto de las pensiones había abusos que debían ser corre-

El Sr. Pérez de Soto contestó que el denunciar abusos en tesis general nada significaba, si no se puntualizaba qué abusos eran esos.

Los Sres. Rojo y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Conde de la Romera consumió el tercer turno en contra, diciendo que la Comisión de Hacienda, privada por la ley de crear recursos, había tenido que apelar a algunos puramente imaginarios; que era extraño, dada la ilustración de los Vocales de la Comisión de Hacienda, que ésta no haya comprendido lo que son los presupuestos adicionales, cuyo objeto no es otro que el de suplir los créditos agotados en el presupuesto ordinario; que no estaba conforme con una infinidad de partidas, las cuales han debido aplazarse para la época de formar el presupuesto ordinario; que estaba conforme con todas las apreciaciones hechas por el Sr. Rancés en su discurso, y creía como él que muchas partidas de ingreso no eran cobrables; que el débito del Ayuntamiento por consumos en 1868 era una partida totalmente incobrable, puesto que el Ayuntamiento se niega no sólo al pago sino á tratar con la Diputación sobre la legalidad de esta partida; que también creia irrealizable la partida de 900.000 y tantas pesetas por los repartos de 1870 á 71, por más que se usase con los pueblos del necesario rigor; que dados estos precedentes, el déficit sería inevitable al terminar el período de ampliación, produciéndose un verdadero conflicto para el Ordenador de pagos; que una vez aprobada la partida de 250.000 pesetas para Exposiciones, esa partida se convertiría en una denda de la Diputación con el Gobierno, el cual podía exigir la cautidad hasta por la vía de apremio, produciéndose así un apuro angustioso para la Hacienda provincial, y que llamaba la atención de los Sres. Diputados sobre las observaciones que había tenido el honor de hacer.

El Sr. Pérez de Soto hizo uso del tercer turno en pró, manifestando que extrañaba que el Sr. Conde de la Romera hubicse afirmado que se comprometía al Sr. Ordenador de pagos, consiguando en el presupuesto adicional partidas que deben ser consideradas necesariamente como ingresos, puesto que mientras no son declaradas fallidas, con arreglo á la

ley, la Diputación no puede dejar de incluirlas en sus presupuestos, aumentándolas como déficit al repartimiento provincial; que creía peligrosa la afirmación de que los pueblos no pagarían sus atrasos, pues es indudable que habrán de satisfacerlos si la Diputación hace uso, y sí lo hará, de todos los medios coercitivos que la ley pone en su mano; que la consignación de 250.000 pesetas para la Exposición, obedecia á una Real orden que la Diputacion no tenía más remedio que

Los Sres. Conde de la Romera y Pérez de Soto rectificaron.

En este momento ocupó la Presidencia el Excmo. Sr. Marqués de Sardoal.

El Sr. España habló para alusiones, manifestando que recogía con mucho gusto a que le había dirigido el señor Rancés, á propósito de los talleres del Hospicio; que á su juicio resultaba desnaturalizada la indole de estos talleres, desde el momento en que reportaban alguna utilidad á la Provincia, en vez de ser Escuelas de aprendizaje destinadas á procurar á los asilados un porvenir modesto pero seguro; que por una costumbre, un tanto viciosa, los presupuestos adicionales no se amoldan en su extructura a lo que deben ser en el concepto económico, á pesar de lo cual declaraba que en la ocasión presente la Comisión de Hacienda se había separado menos que otras veces de la buena marcha; que la partida para material podía ser disminuída, teniendo en cuenta que hay dentro de la casa elementos bastantes para producir los servicios con mucha econemia; que si bien la cantidad consignada para drogas parecía excesiva, sin que fuera posible modificarla por su carácter técnico, se podía evitar el exceso de gustos, adoptando el antiguo recetario con las ampliaciones que el Cuerpo facultativo creyera conveniente, y que estaba conforme con la concesión de las pensiones introducidas en el presupuesto.

El Sr. Pérez de Soto dedicó al señor España frases de cortesía en contestación á su discurso.

Terminada la discusión de la totalidad, se procedió á la discusión por ca-

Leído el capítulo primero sección primera del presupuesto de gastos, se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Rancés, proponiendo que el capítulo quedase redactado en los siguientes términos:

Comisión provincial Para pago de dietas.... pesetas 8.000 Material de la Diputación.

Gastos de oficinas centrales..... 8.000

Habiendo manifestado la Comisión que no admitía la enmienda, fué apoyada por su autor, contestándole á nombre de la Comisión el Sr. Cortina.

Seguidamente fué tomada en consideración por 16 votos contra ocho, en la forma signiente:

Señores que dejeron sí:

Arce. - Cemboraín. - Fernández Argente. - Fernández Cabello. - Fernández Gómez. Gómez Herrero. Gómez Pombo.-Martín Berganza.-Pérez Negro .- Rancés .- Revuelta .- Rojo .- Romera (Conde de la). - Sanz Parra .-Seijo.-Sr. Presidente.

Señores que dijeron Nó: Cortina .- F. Pérez de Soto .- García Lomas.—Lengo.—Pelaez Vera.—Presilla .- Sevillano .- Cunill (Secretario).

Puesto á discusión el capítulo con la

enmienda, el Sr. Pérez de Soto explicó su voto, diciendo que votaría en contra, por no estar conforme con la supresión de la partida para Biblioteca.

El Sr. García Lomas hizo igual manifestación.

Puesto á votación el capítulo 1,º con la enmienda, resultó aprobado, por 16 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Arce. - Cemboraín. - Fernández Argente.-Fernández Cabello.-Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.-Martín Berganza.-Pérez Negro.-Rancés. — Revuelta. — Rojo. — Romera (Conde de la) - Sanz Parra. - Seijo. - Señor Presidente.

Señores que dijeron Nó:

Cortina .- F. Pérez de Soto .- García Lomas. - Lengo. - Peláez. - Presilla. Sevillano .- Cunill (Secretario).

Seguidamente fué aprobado sin discusión el cap. 3.º, y en votación nominal el cap. 4.º, por 16 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Cemboraíu.-Cortina.-Fernández Argente.-Fernández Cabello.-Fernández Gómez.-F. Pérez de Soto.-Gómez Pombo .- Lengo .- Martin Berganza .- Presilla .- Revuelta .- Sanz Parra .- Seijo .-Sevillano .- Cunill (Secretario) .- Señor Presidente.

Señores que dijeron Nó: Arce .- García Lomas .- Peláez Vera .-Negro.-Rojo.-Romera (Conde de la)

Sin discusión fué aprobado el capitulo 6.º y las partidas primera y segunda de la sección 2.ª, «Gastos voluntarios.»

Dada cuenta de la tercera partida para abono de la escuela del Molar, fué aprobada en votación nominal, por 20 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Cemboraín. - Cortina. - Fernández Argente.-Fernández Cabello.-F. Pérez de Soto.-García Lomas.-Gómez Herrero. - Gómez Pombo. - Lengo. - Martín Berganza.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.--Revuelta.--Rojo.--Sanz Parra.--Seijo .- Sevillano .- Cunill (Secretario) .-Sr. Presidente.

Señores que dijeron Nó:

Fernández Gómez.-Romera (Conde

Dada cuenta de la partida cuarta «Otros gastos», se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Rancés, proponiendo la supresión del crédito de 4.000 pesetas consignado para repoblación y mejora de

Habiendo manifestado la Comisión que no podía admitir la enmienda, el senor Rancés la apoyó, contestándole el senor Pérez de Soto, y fué desechada por 13 votos contra 11, en la forma siguiente: Señores que dijeron Nó:

Cemborain. — Cortina. — Fernández Cabello .- F. Peréz de Soto .- Garcia Lomas.-Gómez Pombo.-Lengo.-Martín Berganza.-Peláez.-Presilla.-Sevillano .- Cunill (Secretario) .- Sr. Presidente.

Señores que dijeron si:

Arce .- Fernández Argente .- Fernández Gómez. —Gómez Herrero. —Peréz Negro. — Rancés. — Revnelta. — Rojo. — Romera (Conde de la) .- Sanz Parra .-

Seguidamente fué aprobado sin discusión el crédito à que se refería la anterior enmienda.

Acto continuo se dió cuenta de otra enmienda suscrita por el Sr. Gómez Pombo, proponiendo que la visita de inspec-

ción á los pueblos se haga según determina el art. 75, caso 2.º de la ley Pro-

Habiendo manifestado la Comisión que no podía admitir la enmienda por innecesaria, el Sr. Gómez Pombo la apoyó. contestándole el Sr. Peréz de Soto.

Puesta á votación, se verificó ésta, diciendo si 10 Sres. Diputados y nó cin-

El Sr. Conde de la Romera manifesto que la votación precedente era ilegal por no haber tomado parte en ella más que 15 Sres. Diputados y nó la mayoria absoluta de la Diputación, según previene el articulo 116 de la ley Provincial para la aprobación de presupuestos.

La Presidencia, en vista de la observación del Sr. Conde de la Romera, anunció que se iba á repetir la votación para tomar ó nó en consideración la enmienda del Sr. Gómez Pombo, la cual resultó tomada en consideración por 17 vetoscontra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Arce. — Cemboraín.—Fernández Argente. - Fernández Cabello. - Fernández Gómez. - García Lomas. - Gómez Herrero.-Gómez Pombo.-Martín Berganza .- Peréz Negro .- Rancés .- Revuelta.-Rojo.-Romera (Conde de la).-Sanz Parra.—Seijo.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron Nó:

Cortina .- F. Pérez de Soto .- Lengo. - Peláez. - Presilla. - Savillano. -Cunill (Secretario).

Seguidamente fué aprobada la sección segunda, por 14 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Cemboraín. — Cortina. — Fernández Argente. - Fernández Cabello. - F. Pérez de Soto. — García Lomas. — Gómez Pombo. - Lengo. - Martín Berganza. -Peláez .- Presilla .- Sevillano .- Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron Nó:

Arce .- Fernández Gómez .- Gómez Herrero. - Pérez Negro. - Rancés. - Revuelta.-Rojo.-Romera (Conde de la).-Sanz Parra.-Seijo.

Sin discusión fué aprobada la Sección

Tambien lo fué sin discusión todo el presupuesto de ingresos.

Tambien fueron aprobados sin discusión los acuerdos 3 °, 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 8.º, propuestos en el dictamen.

Seguidamente se procedió á la votación definitiva del presupuesto edicional, resultando aprobado por los 22 señores Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se

Arce. - Cemborain. - Cortina. - Fernández Argente.-Fernández Cabello. F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Go mez Herrero. — Gómez Pombo. — Lengo.—Martín Berganza.—Peláez.—Péres Negro.—Presilla.—Rancés.-Revuelta-Rojo. — Sanz Parra. — Seijo. — Sevillano. - Cunill (Secretario) . - Sr. Presi-

Acto continuo se acordo por unanimidad, á propuesta del Sr. Rancés, un voto de gracias para la Comisión de Hacienda y para el Sr. Contador de fondos provinciales.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró terminado el objeto de esta resnión extraordinaria, y se levanto la se-

MADRID: 1887. - Escuela tipografica del Hospicios